

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) TÉCNICO POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un (1) técnico por la modalidad de locación de servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. ÁREA USUARIA

Escuela Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables

3. FINALIDAD

La finalidad es de mejorar los servicios brindados por la Escuela Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, así contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por la UNAS, en la parte académica y de investigación.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil y sus modificatorias.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un (1) técnico por la modalidad de locación de servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, en la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Vigencia del contrato de 6 meses del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022

6. NATURALEZA DEL SERVICIO

La prestación del servicio es de naturaleza civil, regulada por el Código Civil, por lo tanto, el servicio prestado no genera vínculo laboral con la Entidad, por ende, ninguna obligación laboral.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El personal técnico y/o profesional debe cumplir las siguientes funciones:

- Velar por el cuidado y buen uso de los equipos del laboratorio de micología y tecnología de la propagación
- Dar soporte a las prácticas de los cursos de micología tropical, protección de flora y fauna silvestre, patología forestal, plantas medicinales y frutales nativos, genética forestal, entre otros
- Apoyar en la descripción e identificación de especies de hongos de la región Andino Amazónico del Perú.
- Apoyar en el desarrollo de investigaciones sobre hongos con propiedades medicinales, alimenticias y micorrízicos.
- Atender y apoyar a los grupos visitantes al herbario micológico, en ferias locales y exposiciones relacionados a la línea de trabajo.
- Apoyar en la implementación del herbario micológico colectando y preservando nuevas especies de hongos para el laboratorio.
- Apoyar en la propagación In vitro de especies forestales, medicinales y ornamentales.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES DIRECCIÓN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Apoyar a voluntariados nacionales y extranjeros en el desarrollo de investigaciones colaborativas.
- Otras acciones a requerimiento del jefe del laboratorio de micología y tecnología de la propagación.
- Reportar incidencias que sucedan en el laboratorio.

8. PERFIL DEL LOCADOR

Una persona natural el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Grado de Bachiller o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables mención forestales.
- Experiencia mínima de 2 años acreditada, desde la obtención del grado o título
- Disponibilidad inmediata.
- Contar con RNP – Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido.
- Otros requisitos para considerar por el área usuaria (de corresponder) (declaración jurada de no padecer enfermedades de alcoholismo o narco dependencia, declaración de no haber sufrido condena por la comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva, tener juicio pendiente con la entidad, estar inscrito en registro de deudores alimentarios morosos, registrar antecedentes penales policiales y judiciales.

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De la entidad contratante

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindará las facilidades al profesional para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

Del profesional del servicio

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan las observaciones realizadas por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- El profesional del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El profesional está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

9.2. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, previo informe del jefe del laboratorio de Micología y Tecnología de la Propagación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9.3. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará previa presentación de los productos y de la conformidad del servicio, emitido por la oficina correspondiente establecidos en el presente término de referencia.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES DIRECCIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido al director general de Administración.
- Informe de actividades del profesional técnico cada mes.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

9.4. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Procederá la Resolución del Contrato u Orden de Servicio cuando se acredite el incumplimiento de las partes, respecto a la prestación de los servicios, dicha resolución será regulada de conformidad a lo establecido en el Código Civil.